



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES

CONFINES - SANTANDER

RADICADO : 682094089-001-2021- 00025-00

DEMANDA DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: TERESA VILLAMIL DE AMOROCHO

DEMANDADO: MARIA ALIX VILLAMIL DE SANCHEZ, JORGE SAUL VILLAMIL MALDONADO, CECILIA VILLAMIL LIZARAZO, MONICA VILLAMIL GARCIA, OMAR FERNANDO VILLAMIL GARCIA, ANGEL DE JESUS VILLAMIL GARCIA, LUZ MARY VILLAMIL LIZARAZP, ANGEL MIGUEL VILLAMIL MALDONADO, RODRIGO GONZALES PEREZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS JESUS VILLAMIL PINZON y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES

Confines, Cinco (05) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del proceso de pertenencia , propuesto por la señora TERESA VILLAMIL DE AMOROCHO en contra de los señores JORGE SAUL VILLAMIL MALDONADO, MARIA ALIX VILLAMIL DE SANCHEZ, CECILIA VILLAMIL LIZARAZO, MONICA VILLAMIL GARCIA, OMAR FERNANDO VILLAMIL GARCIA, ANGEL DE JESUS VILLAMIL GARCIA, LUZ MARY VILLAMIL LIZARAZP, ANGEL MIGUEL VILLAMIL MALDONADO, RODRIGO GONZALES PEREZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS JESUS VILLAMIL PINZON y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, una vez habiéndose contestado la demanda por el curador ad litem representando a los herederos indeterminados y demás personas indeterminadas como también los demás demandados quienes manifestaron no oponerse a las pretensiones de la demanda renunciando a comparecer al proceso, este despacho procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 372 y 373 ibídem.

1. SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 372 C.G.P.

Se fija fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el próximo de 16 de noviembre de 2021, a las 2:00 P.m., para lo cual se previene a las partes y a sus apoderados para que concurran personalmente a la sede del despacho en el municipio de Confines para rendir interrogatorio de parte.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 372 del C.G.P., procede el despacho a decretar las pruebas pedidas por las partes, así:

1. DECRETO DE PRUEBAS

Decrétese inspección judicial al inmueble “ EL GUALANDAY” ubicado en la vereda San Joaquin del Municipio de Confines el que se pretende segregar de uno de mayor extensión



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES

CONFINES - SANTANDER

denominado el SUR registrado con el número de matrícula inmobiliaria N0 321-8578 de la Oficina de Instrumentos Públicos del Socorro

• **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:**

DOCUMENTALES

- Folio de matrícula inmobiliaria No. 321-8578 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro
- Certificado especial expedido por el registrado de instrumentos públicos del Socorro
- Copia de la escritura pública No 35 del 24 de enero de 1961 otorgada por la Notaría Segunda del Circulo del Socorro
- Copia del trabajo de partición y adjudicación aprobado por la doctora LILYAM OBREGON CARRILLO, Juez Segundo Promiscuo de Familia de la ciudad del Socorro
- Copia de sentencia de fecha 06 de noviembre de 2013 del Juzgado Segundo de Familia del Socorro
- Copia de partida de defunción del señor LUIS JESUS VILLAMIL PINZON
- Plano del predio de mayor extensión, denominado el SUR
- Plano del predio el GUALANDAY
- Cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del Ingeniero Civil que elabora los planos
- Poder para actuar

TESTIMONIALES

1. Recibir declaración del señor RAMIRO MENDOZA identificado con cedula de ciudadanía de No. 5.618.145. Residente en la finca Cascada ubicada en la vereda San Joaquin del Municipio de Confines para que declare acerca de las circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre la posesión de la demandante sobre el bien objeto del litigio.
2. Recibir declaración de la señora MARIA ALIX VILLAMIL MALDONADO, identificada con la cedula de ciudadanía No 37.825.350 residente en la carrera 27 A No. 19-71 de Floridablanca para que declare acerca de las circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre la posesión de la demandante sobre el bien objeto del litigio.
3. Recibir declaración de la señora EVELIA VILLAMIL MALDONADO, residente en la carrera 34 No 110- 25 barrio caldas del Municipio de Floridablanca para que declare acerca de las circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre la posesión de la demandante sobre el bien objeto del litigio.
4. Recibir declaración del señor JORGE SAUL VILLAMIL MALDONADO residente en la carrera 36 No 104- 157 Barrio la Ronda II del Municipio de Floridablanca para que declare acerca de las circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre la posesión de la demandante sobre el bien objeto del litigio.



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CONFINES
CONFINES - SANTANDER

ADVERTENCIAS, REQUERIMIENTOS y OTROS.

1. ADVERTIR a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarrearán las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del Artículo 372 del Código General del Proceso.
2. ADVERTIR a las partes citadas para rendir declaración de parte, que de conformidad con el artículo 205 del C.G.P., la no comparecencia del citado a la audiencia, la renuencia a responder y las respuestas evasivas, harán presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles contenidas en el interrogatorio escrito.
3. ADVERTIR a las partes citadas que sólo se podrán retirar de la diligencia una vez suscriba el acta y que el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del C. G.P., podrá decretar careos de oficios entre las partes entre sí, de los testigos y de estos con las partes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

FERNANDO MAYORGA ARIZA

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
CONFINES**

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica en ESTADO VIRTUAL que se fija desde las 8:00 a.m. a fecha del día 08 **de noviembre de 2021**

JOSE GIOVANNY DELGADO GARCIA
SECRETARIO